

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**

*Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)*

*Ref. Diligencia de Aprehensión Garantía Mobiliaria para Pago Directo Rad. 11001400305320180118800*

*Conforme a la solicitud de terminación de la diligencia de aprehension de garantia mobilairia para pago directo efectuada por el apoderado judicial de la peticioanria, icorporada en el pdf item 25 , remitida por apoderado judicial, con facultad expresa para recibir, de la peticionara garantizada, GM FINANCAL COLOMBIA S. A., por pago total de la obligación, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:*

*1. Decretar la terminación por pago total de la obligación, de la solicitud de Aprehensión del vehículo objeto de garantía mobiliaria de Placas EDX 340 de propiedad de Juan Carlos Andres Cortes Sandoval .*

*2. Disponer la cancelación de la orden de inmovilización.*

*3. Archivar las diligencias.*

*Notiiquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 042 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 12 - marzo - 2024

*Edna Dayan Alfonso Gómez*  
Secretaria

